

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N°9779....

VISTO:

La **Nota P 437 L 66** presentada en fecha 26 de Mayo de 2016, mediante la cual el D.E.M. remite Nota A 346 L 66, de fecha 02 de Mayo de 2016, presentada por el Sr. Víctor Enrique Romagnoli DNI N° 13.373.636 -Presidente de APyNRER (Asociación Pilotos y Navegantes Rally Entre Ríos), y...

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma se solicita la colaboración del municipio mediante el aporte de un Subsidio No Reintegrable, para cubrir gastos organizativos de la realización del “Rally Entrerriano”, a realizarse los días 18 y 19 de Junio de 2016, en nuestra ciudad.

Que dicha competencia se encuentra enmarcada dentro de los festejos por el Aniversario de nuestra ciudad, otorgándole un gran atractivo deportivo y posicionando publicitariamente a nuestra ciudad como destino turístico para las fechas mencionadas, teniendo en consideración el arribo a Concepción del Uruguay de aproximadamente 45 equipos de Rally para participar del evento.

Que esta comisión de Hacienda y Presupuesto estima viable hacer lugar a lo solicitado.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
CONCEPCIÓN DEL URUGUAY SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

ARTÍCULO 1º: Otórguese al Sr. Víctor Enrique Romagnoli DNI N° 13.373.636, en su carácter de Presidente de APyNRER (Asociación Pilotos y Navegantes Rally Entre Ríos), un subsidio no reintegrable, de pesos treinta mil (\$30.000), con rendición de cuentas, para la cobertura de gastos que ocasione la realización del “Rally Entrerriano”.

ARTÍCULO 2º: Lo transcrito en el artículo anterior tendrá vigencia a partir de la promulgación de la presente.

ARTICULO 3º: La rendición de cuentas enunciada en el artículo 1º deberá realizarse con la presentación de los comprobantes debidamente conformados ante la Secretaria de Hacienda con copia a esté Honorable Concejo Deliberante.

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ARTICULO 4º: Los gastos que demande la presente serán imputados a la partida que determine el Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTICULO 5º: Notifíquese de la presente al Sr. Víctor Enrique Romagnoli DNI N° 13.373.636, con domicilio real en la ciudad de Concordia, quien fija para la presente el domicilio legal en calle Artusi N° 1282 de esta ciudad, donde reside el Sr. Eloy Colombo miembro de APyNRER (Asociación Pilotos y Navegantes Rally Entre Ríos), a través de la Oficina de Notificaciones del Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

Dado en la Sala de Sesiones Juan Domingo Perón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, a los nueve (09) días del mes de Junio del año dos mil dieciséis.- Fdo: Dr. Martin Héctor Oliva -Presidente- Ricardo Antonio Iselli -Secretario-.